



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLV

MARTES 1 DE FEBRERO DE 2005

NÚMERO 27

FASCÍCULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1609 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, 14.c), 21.a) y c), 46.1 y 57 de su Reglamento de Organización y Personal, en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, en su redacción dada por la Ley 23/1988, y demás normativa de aplicación, esta Presidencia ha acordado anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción figura en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas integrados en el grupo C de clasificación a que se



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, que reúnan los requisitos que se establecen en el Anexo I.

Segunda.-Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal Constitucional, se formularán siguiendo el modelo que obra en el Anexo II, debiendo presentarse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Tribunal Constitucional (calle Domenico Scarlatti 6, Madrid), o ser enviadas al mismo por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercera.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, conocimientos y experiencia informática, formación específica adecuada al puesto convocado y cualesquiera otros méritos, circunstancias y documentación que consideren relevantes, relacionado todo ello, en especial, con el desempeño de puestos de gestión de anticipos de caja fija, tesorería y económico-presupuestaria y contable en general. Los aspirantes podrán ser convocados para la celebración de entrevistas personales.

Cuarta.-Previo informe del Secretario General, la Junta de Gobierno propondrá la resolución de la convocatoria al Presidente del Tribunal Constitucional, quien procederá al nombramiento del aspirante propuesto.

Quinta.-El funcionario que resulte adscrito al servicio del Tribunal Constitucional en virtud de la presente convocatoria pasará a la situación administrativa de servicios especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2.e) de la Ley 30/1984.

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y sin perjuicio, asimismo, de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, 25 de enero de 2005. -La Presidenta, María Emilia Casas Baamonde.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Administrativo-Gestión de Tesorería.

Localidad: Madrid.

Grupo: Funcionarios de cuerpos y escalas integrados en el grupo C de clasificación a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984.

Complemento de destino(*): 15.620,40€ anuales.

Requisitos: Experiencia en desempeño de puestos de trabajo similares.

* El régimen retributivo de los funcionarios al servicio del Tribunal Constitucional es el previsto en el artículo 96 de su Reglamento de Organización y Personal y en el Acuerdo de 19 de diciembre de 2002, del Pleno del Tribunal Constitucional (BOE de 24 de diciembre de 2002), modificado por Acuerdo de 16 de diciembre de 2004 (BOE de 4 de enero de 2005). Con arreglo a dicho régimen retributivo, el funcionario que resulte adscrito al Tribunal Constitucional tendrá asignado un complemento de adecuación de sueldo, establecido para 2005 en 5.808,84€ anuales.

ANEXO II

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Documento Nacional de
Identidad

Fecha de nacimiento

Domicilio (Calle, número, código postal y localidad)

Domicilio a efecto de notificaciones, si difiere del anterior (Calle, número, código postal y localidad)

Teléfono(s) de contacto

Carrera, Cuerpo o Escala de pertenencia

Puesto de trabajo actual

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de Administrativo-Gestión de Tesorería, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de enero de 2005.

En , ade.....de 2005

(Firma)